

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO IGUAL	CÓDIGO	GC-F-26
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/04/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA APROB	18/04/2024
		TRD	103-14

JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, para llevar a cabo las actividades de fortalecimiento del proceso misional de gestión y desarrollo, se han determinado contratar varios apoyos y profesionales que posean la idoneidad y/o experiencia necesaria que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE GOBIERNO DIGITAL para que desarrollen el siguiente objeto igual: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaria General, al no existir al interior de la planta personal para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios para el desarrollo de las mismas que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*“(…) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuero de texto

Que, por lo anterior y advirtiendo que existen contratos con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza las contrataciones antes referenciadas.

Dado en la ciudad de Floridablanca, agosto de 2025



DIANA MILENA VILA FLOREZ

Jefe Oficina de Contratación

Alcaldía Municipal de Floridablanca

Decreto Delegación 0039 del 10 de enero de 2024

Proyectó: FABIO ALBERTO ORTIZ A. Abg. CPS, Contratación.

Revisó: Diana Milena Vila Flórez – Jefe Oficina de Contratación